

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00594-00

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 13 de agosto de 2020 y como quiera que la demandada PRODUCTOS ORGANICOS SALUDABLES S.A.S. no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador *ad litem* a ALEJANDRO ESPELETA DÍAZ, identificada con CC No. 80.006.359 y T.P. 188.882 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Carrera 13 No. 33 - 35 Apto 902 Torre Central de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico alespediaz@hotmail.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.42_ en
el día de hoy 30 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **5c316ef6665acd7eab38d9d2dc72b925e3399612c2e0b3644eff8f8e4004c815***

Documento generado en 29/09/2020 01:01:15 p.m.